

RESISTENCIA, 17 de septiembre de 2019.Hgg

N° 137

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver en estos autos caratulados "ALIANZA TRANSITORIA CONSENSO FEDERAL S/ OFICIALIZACION DE LISTA DE CANDIDATOS A ELECCIONES GENERALES 13/10/2019" Expte. N° 75/19 del Registro de este Tribunal Electoral, del cual

RESULTA:

A fs. 572, se presenta el Sr. Juan Carlos Aguirre Apoderado de la Alianza Transitoria Consenso Federal, a los fines de solicitar oficialización de Lista de candidatos a **Gobernador, Vicegobernador y Diputados Provinciales**, que postula el referido nucleamiento en todo el territorio de la Provincia, como así también candidatos a **Intendente y Concejales Titulares con sus respectivos suplentes** que propone esta agrupación en los municipios de: Avia Terai, Barranqueras, Basail, Charata, Concepción del Bermejo, G. J de San Martín, General Pinedo, Juan José Castelli, La Clotilde, Las Breñas, Machagai, Pampa del Indio, Pcia. De La Plaza, Presidencia Roca, Puerto Tirol, Puerto Vilelas, Villa Angela y Villa Berthet para los comicios provinciales y municipales a celebrarse el día 13/10/19 y eventual segunda vuelta el 10/11/19, si correspondiere, cabe destacar que en los presentes comicios no se oficializan candidatos de Corzuela, Fontana, Gancedo, Makallé, Quitilipi, Resistencia, Samuhú, San Bernardo y Sáenz Peña por haber convocado a elecciones municipales para el 10/11/2019. A tal fin adjunta: a) Impresión de carga de candidatos on-line; b) Acta de Proclamación del Órgano pertinente de la Alianza c) Fotocopias de los documentos de identidad de todos los candidatos, d) Notas de Aceptación de Cargos certificadas, e) Certificación del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la Provincia del Chaco – Re.D.A.M, f) Certificados de Libre deuda municipales g) Certificaciones del Tribunal de Cuentas de la Provincia y Notas de solicitud a ese Organismo con el sello de entradas pendientes de entrega.

A fs. 574 y 947 informa la Actuaría, acerca de los datos presentados, y verificación de las condiciones Constitucionales, legales y formales vigentes, exigidas para cada uno de los cargos a los que se postulan y de conformidad a lo normado en el Código Electoral Nacional y Ley Provincial N° 834-Q manifestando la documentación restante, como así también informando las localidades en las cuales no se cumplimenta con el cupo establecido en la ley 2923-Q – Paridad de Género en el Régimen Electoral-.

Que a fs. 946, el partido de autos cumplimentó con la documentación requerida, respetando el cupo previsto por ley 2923-Q (PARIDAD DE GÉNERO EN EL RÉGIMEN ELECTORAL), con excepción de la Lista de Concejales del Municipio de Charata, lo cual cumplimenta a fs. 984/991.

A fs. 951, se encuentra anexada Resolución N° 130 del 13/09/2019 de Oficialización de Listas de Candidatos a Gobernador, Vicegobernador, Diputados Provinciales e Intendentes, presentadas por la agrupación Consenso Federal, quedando pendiente la Oficialización de la Categoría Concejales en el Municipio de Charata.

A fs. 993 informa la Secretaria, afirmando que la agrupación de autos cumplimentó con lo requerido en la categoría Concejales en el municipio de Charata y se encontraría en condiciones de proceder a la Oficialización de la lista de candidatos articulada. Asimismo a fs. 994, atento a lo informado por la Actuaría, y el estado de las actuaciones, por Presidencia se confiere vista a la Sra. Procuradora Fiscal.

Conferida la vista a la Sra. Procuradora Fiscal, emite dictamen a fs. 995, entendiendo que corresponde acceder a la Oficialización de la listas articuladas quedando pendiente la lista de Concejales del municipio de Charata, en atención a que los candidatos reúnen las condiciones de electividad y no se encuentran comprendidos en inhabilidades legales, y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de lo normado por los artículos 141° inc. 6, de la Constitución de la Provincia del Chaco, arts. 48°, 49°, 144° de la Ley Electoral Provincial N° 834 Q y sus modificatorias, por Decreto N° 1843/19 y su modificatoria Decreto N° 2518/19, el Poder Ejecutivo Provincial convocó a los electores del Distrito Electoral Chaco a elegir **Gobernador y Vicegobernador, dieciséis (16) Diputados Provinciales**, el 13/10/2019 y eventual segunda vuelta del 10/11/2019, si correspondiere, invitando a los Municipios a adherirse, conforme surge de los autos caratulados: “MINISTERIO DE GOBIERNO JUSTICIA Y RELACIÓN CON LA COMUNIDAD S/CONVOCATORIA A ELECCIONES GENERALES DTO. 1843/19 Y MODIF. DTO. 2518/19”, Expte. N° 20/19, que se tiene a la vista.

Que, los municipios, en los cuales la agrupación de autos pretende postular candidatos, convocaron a comicios municipales para elegir **Intendentes y Concejales** en las mismas fechas, según surge del Expte. N° 30/19 caratulado “MUNICIPIOS S/ CONVOCATORIA A ELECCIONES DEL 13/10/19 y eventual SEG. VUELTA EL 10/11/19 ADHIEREN DTO. 1843/19 MODIF. POR DTO 2518/19”.

Que en mérito a lo normado en el art. 90 inc. 6) de la Constitución de la Provincia del Chaco, la elección se hará por lista de candidatos oficializada por este Tribunal y el orden de colocación de los candidatos en las listas oficializadas determinará la proclamación de los que resulten electos Titulares y de los siguientes como suplentes. Es decir que a esta Institución le compete la verificación de la calidad de los propuestos por los Partidos Políticos y/o Alianzas; (art. 2 y 10 Ley N° 23.298 adoptada por Ley N° 599-Q), le compete a este Organismo.

Que desde la publicación de las convocatorias y hasta cincuenta (50) días corridos anteriores a las elecciones, los Partidos con personería y/o Alianzas reconocidas registrarán ante el Tribunal las Listas de candidatos conforme lo determinado en los arts. 55° y 56° de la Ley N° 834-Q y disposiciones contenidas en la Ley Provincial N° 2923-Q.

Que las condiciones de electividad para ser Concejal están establecidas en los Artículos 184 y 191 de la Constitución Provincial, Artículos 3°, 55° y 56° de la Ley N° 834-Q y disposiciones como así también en Arts. 30°, 31° y 69° de la Ley N° 854-P, disposiciones de la Ley Provincial N° 2923-Q, art. 7° de la Ley N° 1083-A.

Que, en cuanto a la calidad de los propuestos, habiéndose verificado todos los requisitos y cumplido con las formalidades previstas por las normativas legales vigentes, corresponde oficializar la lista con los candidatos propuestos, por reunir las condiciones requeridas por normativa vigente.

Que por Resolución N° 130 del 13/09/2019 se Oficializaron Listas de Candidatos a Gobernador, Vicegobernador, Diputados Provinciales e Intendentes, presentadas por la agrupación Consenso Federal.

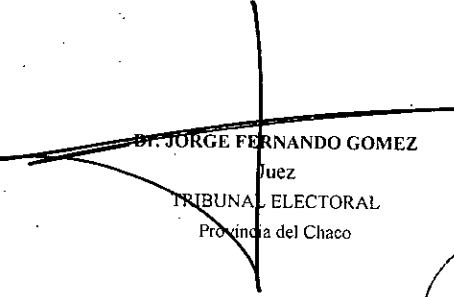
Por todo lo expuesto, oída la señora Procuradora Fiscal y disposiciones citadas,

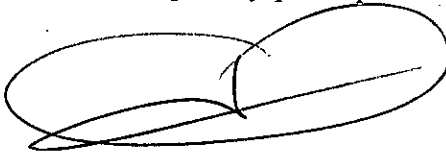
EL TRIBUNAL ELECTORAL

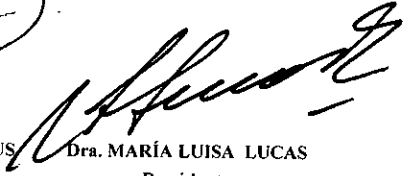
RESUELVE:

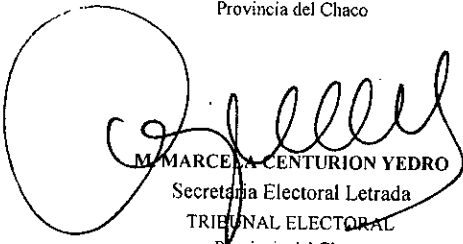
I.- OFICIALIZAR los candidatos a **CONCEJALES** presentados por la Alianza Transitoria "**CONSENSO FEDERAL**" en el municipio de Charata para los Comicios Generales Provinciales y Municipales a celebrarse el 13/10/19 y eventual segunda vuelta del 10/11/19; si correspondiere, obrantes en Planilla Anexa que en una (01) foja se agrega a la presente.

II.- REGÍSTRESE, notifíquese y publíquese.

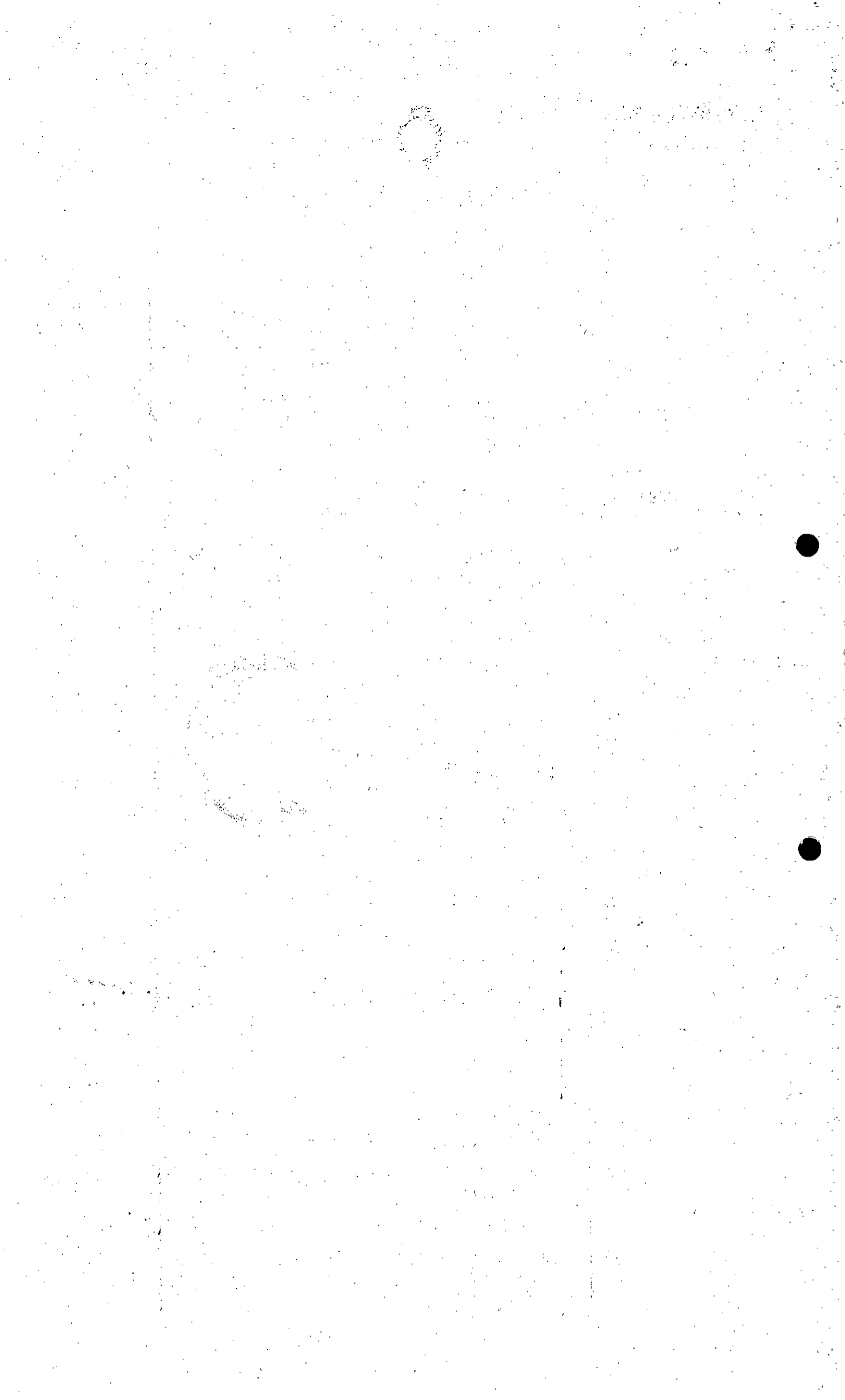

Dr. JORGE FERNANDO GOMEZ
Juez
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco


Dr. ORLANDO JORGE BEINRAVICIUS
Juez
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco


Dra. MARÍA LUISA LUCAS
Presidenta
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco


M. MARCELA CENTURION YEDRO
Secretaria Electoral Letrada
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco







CHARATA

Concejales

Orden Nombre

TITULARES

1	ZURITA LORENA NATALIA	27.665.545	25/01/1980
2	GOMEZ EDUARDO RUBEN	29.938.587	29/12/1982
3	LENCINA RAQUEL NOEMI	32.810.850	26/12/1986
4	DIAZ JORGE FABIAN	37.795.510	16/08/1994
5	ARMAS ESTEFANIA	32.063.606	05/04/1988
6	DIAZ LUCIANO NICOLAS	41.380.461	12/11/1998
7	DIAZ ROSANA BEATRIZ	32.511.114	10/08/1986
8	JUAREZ JULIO ROBERTO	26.343.660	01/03/1978
9	MALDONADO CLAUDIA VANESA	34.701.997	13/11/1990

SUPLENTES

1	ZURITA MIGUEL ALEJANDRO	22.058.359	11/06/1972
---	-------------------------	------------	------------

~~DR. JORGE FERNANDO GÓMEZ
JUEZ
TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DEL CHACO~~

DR. ORLANDO JORGE BEINARAVICIUS
JUEZ
TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DEL CHACO

DR. MARIA LUISA LUCAS
PRESIDENTA
TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DEL CHACO

MARCELA CENTURION YERPEO
SECRETARIA ELECTORAL LETRADA
TRIBUNAL ELECTORAL
PROVINCIA DEL CHACO



